

# PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA 2025 - 2026

## Índice

1. Introducción.
2. Estructura organizativa
  - 2.1 Organización administrativa en materia de transparencia en la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
  - 2.2. Estructura organizativa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
3. Responsabilidades de los órganos y entidades gestoras de la información en materia de transparencia.
4. Funciones de los órganos directivos y entidades instrumentales adscritas a las Consejerías.
5. Procedimientos para realizar la acción de la transparencia.
  - 5.1. Publicidad activa.
  - 5.2. Derecho de acceso a la información pública.
6. Ejes transversales en materia de transparencia.
  - 6.1. Objetivos y medidas generales.
  - 6.2. Objetivos y medidas específicas, a desarrollar en el ámbito de competencias de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
7. Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.
  - 7.1. Seguimiento del plan operativo.
  - 7.2. Evaluación del plan operativo.

Anexo I. Relación de contenidos informativos: El catálogo de obligaciones de publicidad activa de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

## **PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2025- 2026.**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA) recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

Por una parte, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales prevé que se incorporen al plan operativo, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Así mismo, concreta la obligación de cada Consejería de realizar una Memoria Anual que deberá tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

En ese sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, aprobó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



En consecuencia, y de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 42 LTPA y las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (CUII) aprobaba en marzo de 2023 el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública, posteriormente modificado mediante la rectificación llevada a cabo en junio de 2023.

La directriz quinta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 dispone que los planes operativos tendrán una duración bienal, pudiendo prorrogarse por otro período de dos años más. En caso de prórroga, se podrán añadir o modificar los objetivos o medidas concretas, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, por la persona titular de la Consejería antes de la finalización de la vigencia del plan correspondiente, de acuerdo con la directriz segunda del Acuerdo de 9 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en su sesión de 19 de diciembre de 2024, acordó aprobar la propuesta de prórroga del Plan Operativo para el año 2023-2024 por otros dos años más, 2025-2026, elevándola para su aprobación mediante Orden que fue aprobada con fecha 26 de diciembre de 2024. Además, faculta a la Unidad de Transparencia para la elaboración de un texto consolidado en el que se recoja la adaptación temporal de las medidas prorrogadas, actualizando las referencias a la estructura de la Consejería vigente tras las últimas modificaciones efectuadas en el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

El Plan, de acuerdo con los ejes transversales establecidos en las directrices, incluye como ámbito de actuación los objetivos y medidas generales que se integran, de igual forma, en los planes operativos del resto de Consejerías. Las medidas a desarrollar pueden precisar de la colaboración de otros órganos o unidades, que, por sus competencias, estén obligados al cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa de transparencia.

## **2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

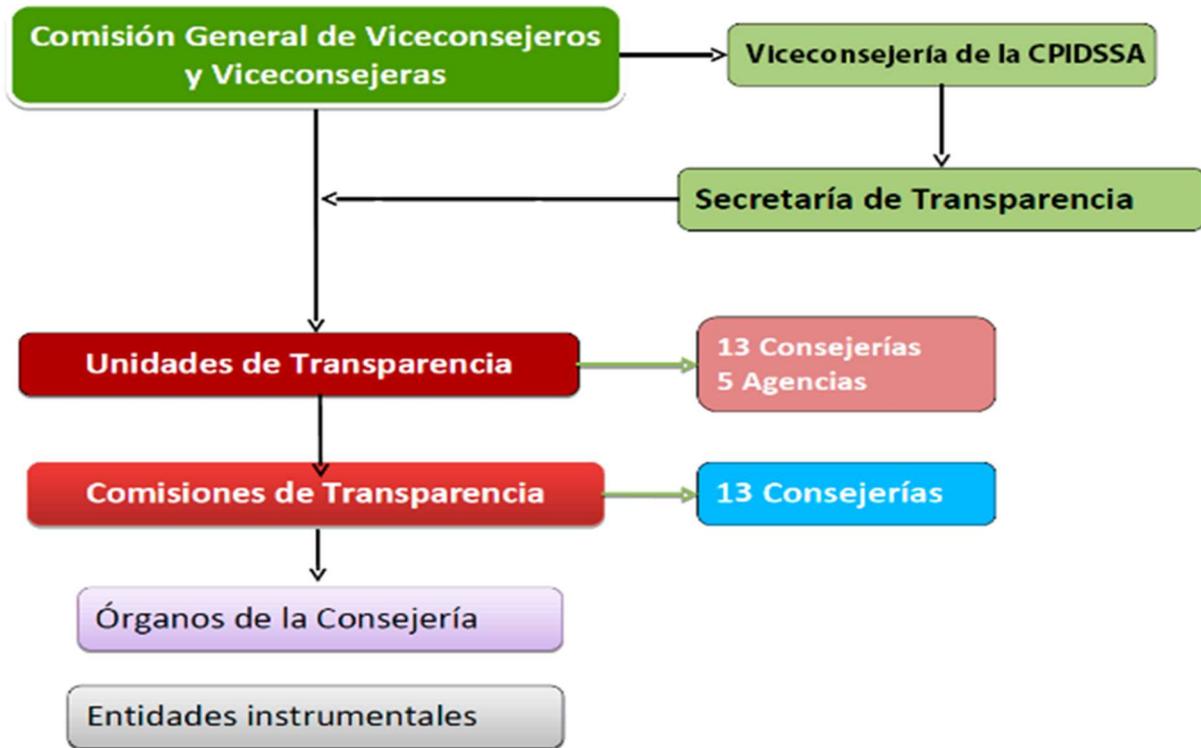
### **2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.**

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Este decreto establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia a los siguientes:

- Órganos administrativos:
  - Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.
  - Comisiones de Transparencia.
  - Inspección General de Servicios.
  
- Unidades administrativas:
  - Secretaría de Transparencia.
  - Unidades de Transparencia.



El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.



**a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.**

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

**b) Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.**

Mediante Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se le atribuye en el ámbito de la Consejería la coordinación general en materia de transparencia, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos, y se le adscribe la Secretaría de Transparencia.

**c) Secretaría de Transparencia.**

Unidad administrativa dependiente de la Viceconsejería de CPIDSSA que sirve de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.



**d) Unidades de Transparencia.**

Unidades administrativas con nivel orgánico de servicio que, a los efectos del ejercicio de sus funciones en materia de transparencia, actúan bajo la dependencia de las Viceconsejerías con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de su Consejería, así como de sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

**e) Comisiones de Transparencia.**

Órganos constituidos en cada Consejería en los que participan los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.

**f) Inspección General de Servicios.**

La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

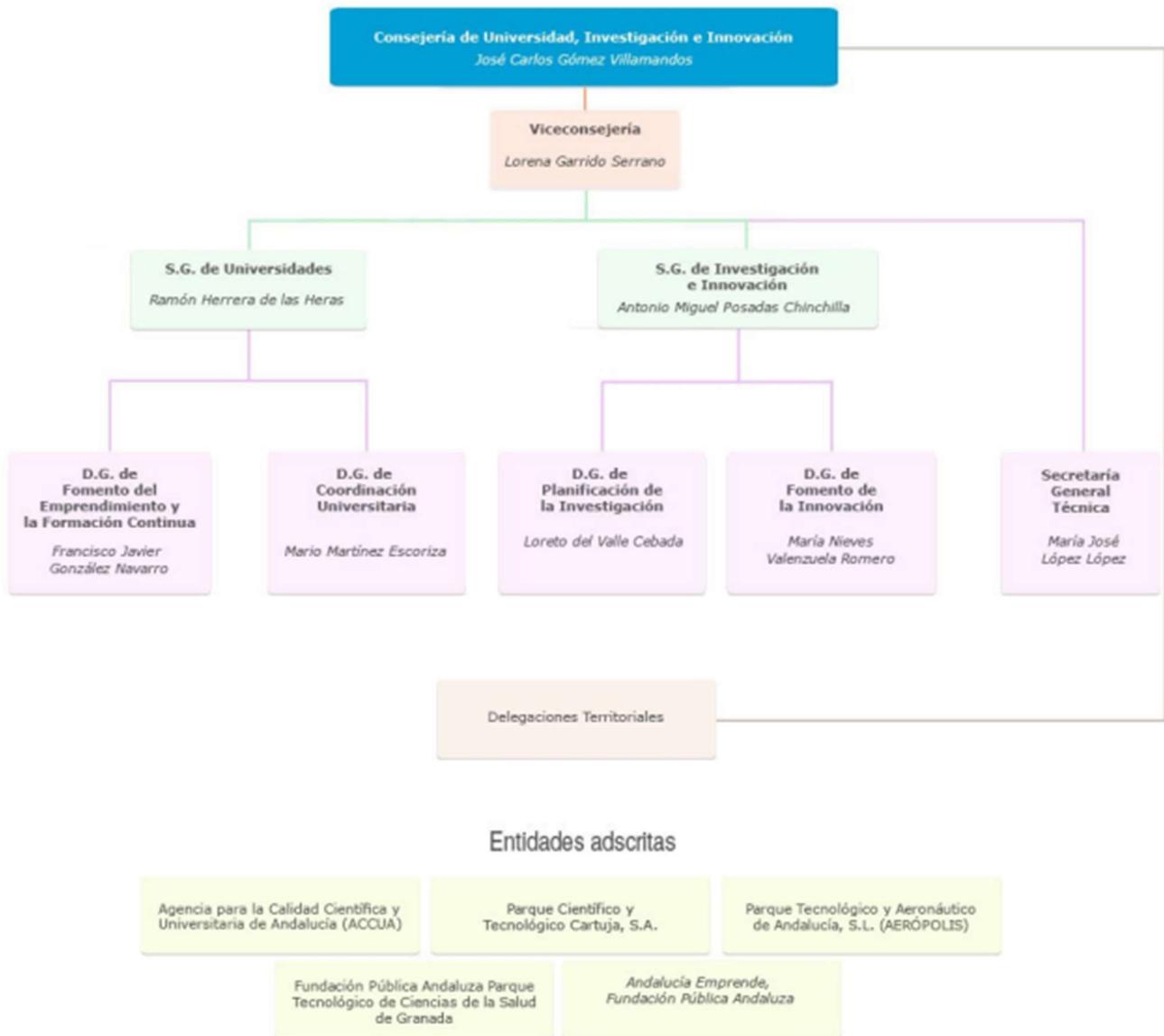
**g) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.**

Aunque excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos.



## 2.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

La estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de acuerdo con el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, es la siguiente:





### **3. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES GESTORAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y de sus entidades instrumentales adscritas detalladas en el apartado anterior, de acuerdo con sus competencias, elaborar y poner a disposición de las Unidades de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

En materia de derecho de acceso, y en el supuesto de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, el órgano competente para resolver será la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En el caso de las entidades instrumentales adscritas a las Consejerías, la responsabilidad corresponderá a la persona titular del órgano directivo que determinen sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, a la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Por otra parte, y respecto a las obligaciones de publicidad activa, las responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluyen la de grabación en las bases de datos o en los sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable, de acuerdo con el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa que se incluye anexo al plan.

### **4. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LAS CONSEJERÍAS**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, identificadas en el apartado 2.2 de este plan, las siguientes funciones:

- **En materia de publicidad activa**, elaborar, publicar o poner a disposición de la Unidad de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se estará a lo recogido en el catálogo de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de cada Consejería, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la veracidad, actualización, puesta a disposición y publicación de la información.

- **En materia de derecho de acceso**, dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o entidad instrumental reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia presentada al margen de la herramienta informática PID@, lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.



Y en aquellos supuestos en los que la información solicitada afecte a competencias de más de un órgano directivo, suministrarán a la mayor brevedad la información que obre en su ámbito a la persona titular de la Viceconsejería o Secretaría General que deba dictar resolución.

## **5. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.**

De acuerdo con lo previsto en la LTPA, la acción de transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Junta de Andalucía, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad, así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, se llevará a cabo a través de la publicidad activa y del acceso a la información pública.

### **5.1 PUBLICIDAD ACTIVA.**

La Administración de la Junta de Andalucía publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, adoptará las medidas previstas en la normativa en vigor y las derivadas de este plan así como cualquier otra que resulte oportuna para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de esta Consejería y de sus entidades instrumentales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía e incluirá como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo de este plan.

### **5.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La Administración de la Junta de Andalucía garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

A través de las Unidades de Transparencia se dará curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladarán al órgano o entidad competente para su resolución en el plazo más breve posible, llevando a cabo su seguimiento y prestando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.



## 6. EJES TRANSVERSALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente plan operativo está dirigido a la consecución de los objetivos generales y específicos que se incluyen en el mismo, de acuerdo con los ejes transversales que han sido definidos en las citadas directrices, y que se articulan a través de las medidas detalladas a continuación:

### 6.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS GENERALES.

<b>Medida nº1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos</b>	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia
Descripción	La asistencia a acciones de formación especializadas directamente relacionadas con las materias de gobierno abierto, transparencia, protección de datos, reutilización de datos del sector público, etc. por el personal que presta servicios en la unidad de transparencia que mejorará sus competencias profesionales.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Acciones formativas en las que se ha participado. Número de asistentes por Unidad.
Indicadores de resultado	Al menos 1 acción al año. Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT.



<b>Medida nº2.- Formación del personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía</b>	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia.
Descripción	El desarrollo o impartición de actuaciones formativas específicas para el adecuado uso de la plataforma pid@ y del gestor de contenidos gdc, permitirá mejorar la eficiencia en el desarrollo de las tareas que requieren el uso de estas herramientas.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2025-2026
Indicadores de ejecución	Actuaciones formativas Número de personas formadas
Indicador de resultado	Al menos 2 al año. Al menos 50% de personas formadas en relación con el total de personas usuarias de pid@ y gdc en cada Consejería en el período de ejecución del Plan.

<b>Medida nº3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas</b>	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia
Descripción	La divulgación de acciones formativas en materia de transparencia que fomenten la participación en las mismas por el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Acciones formativas Número de personas formadas
Indicadores de resultado	Al menos 1 acción formativa divulgada al año. Al menos la participación de 5 personas en acciones formativas en el ámbito de cada Consejería durante el período de un año.

<b>Medida nº4.- Desarrollar, distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa</b>	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia
Descripción	El desarrollo, la distribución o la impartición de píldoras formativas relativas a cuestiones concretas que afecten a la aplicación de criterios interpretativos, doctrina o jurisprudencia en relación con el derecho de acceso, o a tareas relacionadas con la publicación de determinados contenidos en la sección de transparencia del portal, respecto de las que se detecten por la Unidad de Transparencia necesidades de asesoramiento por parte de los órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia.
Plazo de ejecución	2025-2026
Indicadores de ejecución	Píldoras formativas impartidas Número de personas destinatarias
Indicadores de resultado	Al menos 2 al año. Distribuidas o impartidas al menos al 50% de personas dedicadas a la transparencia en cada Consejería en el período de ejecución del plan.

<b>Medida nº5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos</b>	
Eje transversal	Divulgación
Objetivo General	Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia
Descripción	Incrementar, de acuerdo con el marco que determina la presencia institucional de la Junta de Andalucía en Internet, la presencia de la transparencia pública en las redes sociales, mediante la divulgación de trámites participativos que afecten a expedientes normativos y que se cumplimentan a través del portal, facilitando el contacto bidireccional con la ciudadanía y fomentando su participación en asuntos que les afecten o puedan resultar de su interés.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Órgano o unidad colaboradora	Gabinetes de prensa
Plazo de ejecución	2025-2026
Indicador de ejecución	Número de publicaciones realizadas
Indicador de resultado	Difusión de al menos el 50% de las consultas públicas previas y de trámites de información pública que afecten a expedientes de normativa en elaboración, realizadas desde el inicio de la vigencia del plan operativo.



<b>Medida nº6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública</b>	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía
Descripción	La realización de un análisis de la información más demandada por derecho de acceso en el período 2021-2024, a efectos de valorar su publicación en la sección de transparencia del portal, bien ampliando información de secciones ya existentes, o mediante la creación de un apartado específico para estos contenidos
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2025-2026
Indicadores de ejecución	Número de contenidos propuestos para su publicación
Indicadores de resultado	Desarrollo del análisis en 2025 Propuesta a la Secretaría de Transparencia de al menos 1 contenido en 2026



<b>Medida nº7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento UE 2023/138, de la Comisión de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos de datos específicos de alto valor y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda</b>	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Ampliar información en formato de datos abierto
Descripción	Elaborar un calendario de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento UE 2023/138, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos detallados por la Agencia Digital de Andalucía
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidades de Transparencia
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2025
Indicador de resultado	Elaboración del plan



<b>Medida nº8 - Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía</b>	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Ampliar información en formato de datos abierto
Descripción	Publicación y mantenimiento de nuevos conjuntos de datos
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidades de Transparencia
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2025
Indicador de ejecución	Conjuntos de datos publicados
Indicador de resultado	Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor

<b>Medida nº9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería</b>	
Eje transversal	Derecho de acceso
Objetivo General	Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública
Descripción	Analizar en el marco temporal 2021-2025 las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que estimen total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra órganos o entidades de la Consejería a efectos de realizar propuestas de mejora en materia de derecho de acceso.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidades de Transparencia
Plazo de ejecución	2025-2026
Indicadores de ejecución	Número de análisis realizados Número de propuestas de mejora en materia de derecho de acceso
Indicadores de resultado	Análisis del periodo 21-25 en el ámbito de la Consejería Al menos, una propuesta de mejora por Consejería

<b>Medida nº10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas</b>	
Eje transversal	Coordinación
Objetivo General	Coordinación de órganos y entidades
Descripción	La realización de actuaciones que coordinen el desarrollo de las funciones atribuidas a los órganos y entidades en materia de transparencia a través de reuniones, grupos de trabajo, correos electrónicos, elaboración y distribución de indicaciones, protocolos, pautas o instrucciones en el ámbito de la Consejería y entidades adscritas.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidades de Transparencia
Plazo de ejecución	2025-2026
Indicadores de ejecución	Número de actuaciones de coordinación realizadas Número de indicaciones realizadas y/o documentos aprobados
Indicador de resultados	Distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos aprobados Al menos 2 actuaciones de coordinación al año

## **7. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.**

### **7.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.**

La Secretaría de Transparencia y las Unidades de Transparencia de las Consejerías, cada una en el ámbito de las tareas asignadas, llevarán a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el apartado anterior, para lo que recabarán de los órganos y entidades responsables la información que se precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

### **7.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.**

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.
- d) De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2025 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2026 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2025-2026 de vigencia del plan.
- e) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.
- f) Otros aspectos de interés.

Las Comisiones de Transparencia de cada Consejería elevarán la propuesta de memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

## **ANEXO I**

### **RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS:**

### **EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

**ANEXO I. CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD  
ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

<b>APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA</b>				
<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>FICHA GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Funciones que desarrollan (10.1.a) LTPA)	GDC	Datos básicos	OODD centrales Entidades	Cuando exista modificación
Normativa que les sea de aplicación (10.1.b) LTPA)	GDC	Datos básicos	OODD centrales	Cuando exista modificación
Normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales (10.1.b) LTPA)	GDC	Datos básicos	Entidades	Cuando exista modificación
Organigrama Consejería (10.1.c) LTPA)	GDC	No aplica	Unidad de Transparencia (a través de la unidad competente en materia de portal)	Cuando exista modificación
Organigrama Entidades Instrumentales (10.1.c) LTPA)	GDC	No aplica	Unidad de Transparencia (Las entidades deben de comunicar a la UT las modificaciones para su publicación por la unidad competente en materia de portal)	Cuando exista modificación
Personas responsables de los distintos órganos (identificación, perfil y trayectoria profesional) (10.1.c) LTPA)	GDC	Datos básicos	OODD centrales Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación
Personas responsables de las distintas unidades administrativas o áreas equivalentes (10.1.c) LTPA)	GDC	Datos básicos	OODD centrales Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación
Sede física, teléfono, correo electrónico y, en su caso, horarios de atención al público (10.1.d) LTPA)	GDC	Datos básicos	OODD centrales Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación
Delegaciones de competencias vigentes (10.1.e) LTPA)	GDC	Delegación de competencias	SGT (Orden titular Consejería y delegaciones propias) OODD centrales * Entidades * (*delegaciones propias)	Cuando exista modificación
Órganos colegiados, funcionamiento y normas por las que se rigen (10.1.f) LTPA)	GDC	Datos básicos	OODD centrales competentes por la materia Entidades	Cuando exista modificación

**APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: EMPLEO PÚBLICO**

<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>Ficha de GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACION</b>
Relaciones/catálogos de puestos EEII (10.1.g) LTPA)	GDC	Información de personal	Entidades	Trimestral
Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes (10.1.i) LTPA)	GDC	Información de personal	Entidades	Cuando exista modificación
Las ofertas de empleo y procesos de selección del personal de las entidades instrumentales (10.1.k) LTPA)	GDC	Oferta de empleo de EEII	Entidades	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal laboral (10.1.l) LTPA)	GDC	Información de personal	SGT Entidades	Trimestral
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (10.1.l) LTPA)	GDC	Información de personal	SGT Entidades	Cuando exista modificación
Procedimientos de libre designación (10.1,k) LTPA)	GDC	Ofertas empleo PLD.	SGT Servicio de Personal	Cuando exista modificación

**APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA**

<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>Ficha de GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACION</b>
Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. (12 LTPA)	GDC	Planes y programas	OODD centrales Entidades	En cuanto sean aprobados y, en todo caso, en el plazo máximo de 20 días, y permanecerán publicados mientras estén vigentes
Grado de cumplimiento y resultados de los planes y programas, su evaluación e indicadores de medida y valoración (12.1 LTPA)	GDC	Planes y programas	OODD centrales Entidades	Los informes o memorias que se aprueben con objeto de la evaluación del Plan se publicarán tan pronto sean aprobados.

**APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: INFORMACIÓN JURÍDICA**

<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>Ficha de GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACION</b>
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas (13.1.a) LTPA)	GDC	Otras disposiciones	OODD centrales	Trimestral
Anteproyectos de ley cuando sean conocidos por el Consejo de Gobierno (13.1.b) LTPA)	GDC	Normativa en elaboración	OODD centrales	Cuando exista modificación
Anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos en elaboración cuando se soliciten los dictámenes, en su caso, al CES y al Consejo Consultivo (13.1.b) LTPA)	GDC	Normativa en elaboración	OODD centrales	Cuando exista modificación
Proyectos de Ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno (13.1.b) LTPA)	GDC	Normativa en elaboración	OODD centrales	Cuando exista modificación
Proyectos de reglamentos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública y cuando se solicite, en su caso, dictamen del CES y Consejo Consultivo (13.1.c) LTPA)	GDC	Normativa en elaboración	OODD centrales	Cuando exista modificación
Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicidad de los mismos (13.1.d) LTPA)	GDC	Normativa en elaboración	OODD centrales	Cuando exista modificación
Trámite de información pública de proyectos normativos	GDC	Normativa en elaboración	Serv. Legislación SGT	Con la publicación del respectivo trámite

Documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a información pública (13.1.e) LTPA)	GDC	Documento sometido a información pública	Unidad de Transparencia (Previamente, el Serv.de Legislación deberá remitir a la UT el expediente completo para su publicación).	Cuando se realice la publicación en el BOJA de la resolución de apertura del trámite.
Relación actualizada de las normas en curso indicando su objeto y estado de tramitación (13.1. f) LTPA)	GDC	Normativa en elaboración	OODD centrales	Cuando exista modificación
Normativa vigente de la Comunidad Autónoma (13.2) LTPA)	GDC	Normativas	OODD centrales	Cuando exista modificación
Competencias y traspasos asumidos por la Comunidad Autónoma (13.3) LTPA)	Web Consejería	No aplica	Unidad de Transparencia	Cuando exista modificación

**APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: RELACIONES CON LA CIUDADANÍA**

<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>Ficha de GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Catálogo de procedimientos y servicios (14.a) LTPA)	Registro de Procedimientos y Servicios	No aplica	OODD centrales Entidades	Cuando exista modificación
Relación de los procedimientos en los que sea posible la participación ciudadana (14.c) LTPA)	GDC	Consultas públicas previas Documentos sometidos al trámite de información pública	Unidad de Transparencia	Con la publicación del respectivo trámite
Catálogos de premios concedidos (17.2 Decreto 602/2019, de 3 de diciembre)	RPS	No procede	Órganos o Entidades convocantes	Cuando exista modificación

Resoluciones de actuaciones administrativas automatizadas (artículo 11 Real Decreto 203/2011, de 30 de marzo)	GDC	No procede	La Unidad de Transparencia remitirá la información cau.transparenciayportal para su publicación	Cuando exista modificación.
---	-----	------------	---	-----------------------------

<b>APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES</b>				
<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>Ficha de GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Contratos del sector público (15.a) LTPA)	Plataforma de Contratación	No aplica	SGT Entidades	Cuando exista modificación
Contratos menores (15.a) LTPA)	GIRO / ERIS-G3	No aplica	SGT Entidades	Cuando exista modificación
Contratos realizados por el procedimiento negociado sin publicidad, que se deberán publicar de forma diferenciada en el Portal (D.A. 7ª) LTPA)	Plataforma de contratación	No aplica	SGT Entidades	Cuando exista modificación
Convenios suscritos (15.b) LTPA)	GDC	Convenios	OODD centrales Entidades	Cuando exista modificación
Encomiendas de gestión (15.b) LTPA)	GDC	Encomienda de gestión	Órgano o entidad que efectúa la encomienda	Cuando exista modificación
Encargos a medios propios (LCSP)	Plataforma de Contratación	No aplica	Órgano o entidad que efectúa el encargo	Cuando exista modificación

**APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA**

INFORMACIÓN	GESTOR DE CONTENIDOS	Ficha de GDC (Sección Transparencia)	RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Publicidad institucional (16.e) LTPA)	GDC	Gastos en publicidad institucional	SGT Entidades	Cuatrimestralmente
Movimientos de Tesorería (Decreto 40/2017 (art. 22 y 23))	GDC	Movimientos de tesorería	Entidades	1ª quincena de los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero, referidas, respectivamente, a los trimestres inmediatamente anteriores.
Tasas (disposición adicional segunda de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía)	GDC	No aplica	Dirección General de Tributos	Cuando exista modificación
Next Generation Consejería/ entidad: Información general	GDC	No aplica	OODD y entidades ejecutoras deberán comunicar a la DGGFFEE la información que deba modificarse o actualizarse, para su publicación a través del <a href="http://cau.transparenciayportal">cau.transparenciayportal</a>	Cuando exista modificación
Next Generation: próximas convocatorias subvenciones Consejería/entidad	GDC	No aplica	OODD y entidades ejecutoras deberán remitir a la UT la relación de convocatorias de subvenciones previstas para ese trimestre. Dicha información se remitirá por la UT al <a href="http://cau.transparenciayportal">cau.transparenciayportal</a> para su publicación	Trimestral (15 primeros días del mes en el que se inicia el trimestre correspondiente)

**APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: REGISTRO ACTIVIDADES TRATAMIENTO**

<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>Ficha de GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Actividades de tratamiento de datos de carácter personal (6 bis LTAIPBG)	GDC	Actividades de tratamiento	El delegado de protección de datos, previa comunicación por los responsables de las actividades de tratamiento de las nuevas actividades de tratamiento que se establezcan o modificaciones en las existentes al dpd para su publicación, adjuntando la resolución por la que se aprueba o modifica el registro de actividades de tratamiento	Cuando exista modificación

**APARTADO SECCIÓN PUBLICIDAD ACTIVA: DATOS ESTADÍSTICOS DE ACCESO**

<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>Ficha de GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Resoluciones denegatorias (14.3 LTAIPBG)	GDC	Respuesta de la Administración	Unidad de Transparencia. Previamente el centro directivo o entidad competente para resolver deberá remitir a la UT el borrador de resolución con los datos de carácter personal disociados.	Cuando exista modificación

**APARTADO CONSULTAS PÚBLICAS PREVIAS (PARTICIPACIÓN)**

<b>INFORMACIÓN</b>	<b>GESTOR DE CONTENIDOS</b>	<b>Ficha de GDC (Sección Transparencia)</b>	<b>RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Consultas públicas previas (artículo 45.1.a) Ley 6/2006, de 22 de octubre, y 28.2 Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía)	GDC	Consulta pública previa	Unidad de Transparencia	Cuando se dicten actos relativos al trámite (resolución de apertura y valoración)